MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°267-2017-MDC.A
CASTILLA, 21 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N°010017 de fecha 12 de Abril de 2017, presentado por José del Carmen Chero Álamo, quien solicita se reconstruya el expediente 33631 de año 2016 sobre el pago de vacaciones truncas, Informe N°581-2016-MDC-SGRH-ESC y ARCH, de fecha 29 de Diciembre de 2016 emitido por la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°16-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Enero del 2017, emitido por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, donde se anexa copia del InformeN°461-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Mayo de 2017 emitido por la misma Subgerencia, Informe N°159-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 24 de Mayo de 2017 emitida por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°018-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 02 de Juniode 2017 emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°375-2017-MDC-GAJ de fecha 09 de Mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capitulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

El Expediente N° 010017 de fecha 12 de Abril de 2017, presentado por José del Carmen Chero Álamo, recurre a esta administración, solicitando la reconstrucción del expediente N° 33631 del año 2016 mediante el cual solicitó el pago de vacaciones truncas por haber laborado en esta entidad.

Que, con Informe N°581-2016-MDC-SGRH-ESC y ARCH, de fecha 29 de Diciembre de 2016, emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos. da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislalivo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008- PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Castilla y. tiene un record de servicios prestados a esta administración de 10 meses, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley N° 29849;

Que, con Informe N°16-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Enero del 2017, emitido por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, donde se anexa copia del InformeN°461-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Mayo de 2017 emitido por la misma Subgerencia, donde se detalla la Liquidación por Descanso Físico Trunco del Sr. José del Carmen Chero Álamo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°267-2017-MDC.A
CASTILLA, 21 de Junio de 2017

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

I) Periodos de contratación

A) Del 01/07/15 al 31/10/2015	:	*00 a 04 mes, 00 dias*
Del 01/02/16 al 31/07/2016	:	*00 a 06 mes, 00 dias*
Tiempo Acumulado Interrumpido	:	*00 a 10 mes, 00 dias*
Durante el año 2015 y 2016		

II) Periodos de Liquidación

B) Del 01/07/15 al 31/10/2015	:	*04 meses, 00 dias*
Ultima Rem. Percibida a Oct-2015 por S/ 900.00 (100%)		
S/. 900.00/ 12 mes = S/75.00 x 04 mes		*=300.00*
C) del 01/02/16 al 31/07/2016	:	*04 meses,00 dias*
ULTIMA REM. Percibida a JUL-2016 por S/ 1000.00 (100%)		
S/1000.00/ 12 mes=S/83.33 x 06 mes		*=499.98*

BASE LEGAL

-Ley N°-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Labores
Articulo-6-Contenido-INC-F
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) dia naturales

MONTO TOTAL: ***S/. 799.98***

Que, conInforme N°159-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 24 de Mayo de 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, señala que se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°1086-2017, por el monto establecido de S/.799.98 (Setecientos noventa y nueve con 98/100 soles).

Que, con Informe N°018-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 02 de Junio de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos; el cual concluye que: de acuerdo a la solicitud presentada por el Sr. José del Carmen Chero Álamo, donde solicitan el pago por vacaciones truncas, por haber laborado en el año fiscal 2015-2016 bajo el Régimen especial de Contracción Administrativa de Servicios, en este contexto sobre la base de los informes técnicos y las normas antes indicada dicha solicitud debe declararse Procedente.

Que, con Informe N°375-2017-MDC-GAJ de fecha 09 de Mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoria Juridica, recomienda que, al amparo del Art. 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, se emita Resolución de Alcaldia sobre Pago por Descanso Fisico Trunco, por el monto equivalente a S/.799 98 (Setecientos noventa y nueve con 98/100 soles), conforme a la liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°016-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Enero del 2017, a favor del ex -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°267-2017-MDC.A
CASTILLA, 21 de Junio de 2017

trabajador Sr. José del Carmen Chero Álamo por el tiempo de 00 años 10 meses ,00 días, bajo los alcances del D.L N°1057 y su reglamento modificado por el D.S N°065-2011-PCM.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 13 de Junio de 2017, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, según lo argumentado por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y las Subgerencias: Recursos Humanos, Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, *la petición formulada por el ex trabajador* ***JOSE DEL CARMEN CHERO ÁLAMO;*** *en consecuencia, otórguese el monto equivalente a* ***S/.799.98 (Setecientos noventa y nueve con 98/100 soles),*** *por Pago de Vacaciones Truncas, por el periodo del 01 de Julio del 2015 al 31 de Octubre del 2015 y 01 de Febrero 2016 al 31 de Julio del 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, *la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y al recurrente José del Carmen Chero Álamo, ex trabajador municipal.*

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, *la publicación de la presente Resolución de Alcaldia, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE